



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.:

FECHA: 16 de junio de 2020

ASUNTO: Jura 2020

DESTINATARIO: TODAS LAS PLANTILLAS POLICIALES

Con fecha, 8 de junio de 2020, la Orden General número 2446, publica la Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, a los/as policías alumnos/as, que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido.

Igualmente establece, que para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados “deberán prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979 de 5 de abril”, y la toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

La situación actual de la pandemia, aconseja seguir manteniendo medidas de seguridad sanitaria interpersonal, para evitar los contagios y garantizar la salud de los integrantes del colectivo policial, evitando las grandes aglomeraciones en actos públicos, sin que las medidas propuestas puedan afectar a la consolidación de derechos de los funcionarios, conjugándolas con el respeto con la tradición y a la formalidad de los actos que afectan a la cotidianidad, de la actividad corporativa.

En los pasados días se comunicó a las delegaciones de formación, la previsión de la Dirección General de la Policía, en celebrar actos descentralizados en el ámbito provincial, para la Jura o Promesa de la nueva promoción de policías, con la debida solemnidad, y que además estuviesen coordinados a nivel nacional para coincidir en todas las provincias en la misma fecha.

CORREO ELECTRÓNICO:

secretariadivision.dfp@policia.es

Plaza de Carabanchel nº5
28071- MADRID
TEL.- 91 322 7577
FAX.- 91 322 7401



La complejidad de la coordinación y la necesidad de elaborar planes de seguridad previos, conforme mantienen las autoridades sanitarias en sus constantes comparecencias públicas, implica la modificación de las fechas previstas para estos actos.

En este sentido, se estima pertinente que previo a la celebración de aquellos, por parte del responsable de riesgos laborales de la unidad territorial, se elabore un informe “ad hoc”, de análisis de riesgos del lugar donde se vaya a celebrar la Jura o Promesa, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación, donde se contemplen las medidas a adoptar de conformidad con el Plan de Actuación frente al COVID-19 en la Dirección General de la Policía, publicado mediante Resolución de 16 de marzo del presente año, y la Resolución de 26 de mayo de 2020 de la Dirección General de la policía, por la que se actualiza el plan de actuación frente al COVID-19 en la Dirección General de la Policía.

Sobre la base de lo anterior, y con ocasión de la finalización del proceso selectivo de la XXXIV promoción de Escala Básica, al objeto de unificar criterios en todas las dependencias policiales se dispone lo siguiente:

1.- El acto de juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, se efectuará el **próximo día 30 de junio**. Con el fin de que en todas sedes se reproduzca el mismo mensaje institucional, que durante la mañana de esa jornada se transmitirá en el acto central del Complejo Policial de Canillas, las dependencias policiales, organizarán los eventos en la tarde del mencionado día 30, el cual tendrá carácter provincial. A tal fin, el Centro Directivo elaborará un GUION DE CELEBRACIÓN DE ACTOS, y determinará en qué lugares fuera de este ámbito, podrán realizarse aquellos.

2.- No acudirán al acto de Jura o Promesa, aquellos/as policías o funcionarios/as en prácticas que se encuentren afectados/as por la enfermedad, en periodo de cuarentena, en situación de alta de la enfermedad sin haber efectuado los controles sanitarios obligatorios, o con los síntomas, que las autoridades sanitarias describen como posibles indicios de la enfermedad COVID-19.

3.- A pesar de haber dado por concluido el periodo de formación en puesto de trabajo los/as funcionarios/as seguirán adscritos a la plantilla, lugar donde oficialmente tienen declarada su residencia, donde deberán permanecer hasta que la División de Personal determine el cese en la misma.



4.- No obstante lo anterior, a partir del día 17 de los corrientes, los/as funcionarios/as de la XXXIV promoción de Escala Básica podrán disfrutar de 8 días del periodo de vacaciones anuales, reincorporándose el 29 de junio a las plantillas donde hubieran realizado las prácticas. A estos efectos los desplazamientos que tuvieran que realizar durante de la vigencia del estado de alarma que requieran autorización previa, estarán sujetos a lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de la Policía, por la que se autoriza el desplazamiento del personal de la Policía Nacional entre la localidad de residencia en función de su plantilla de destino o comisión y el domicilio donde reside su núcleo familiar.

5.- Todos los actos deberán ser informados por la unidad provincial responsable en prevención de riesgos laborales, quien supervisará las medidas preventivas de salud a aplicar en su celebración, de conformidad con las directrices emanadas al respecto del Servicio de Prevención de Riesgos laborales, con quien se contactará para cualquier aclaración al respecto.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMACION
Y PERFECCIONAMIENTO

COMISARIO
PRINCIPAL-
PN:ES-018318-
D.G.POLICIA
(AUTENTICACION)

Firmado digitalmente por
COMISARIO PRINCIPAL-
PN:ES-018318-D.G.POLICIA
(AUTENTICACION)
Fecha: 2020.06.16 15:24:43
+02'00'

Cirilo Durán Reguero